

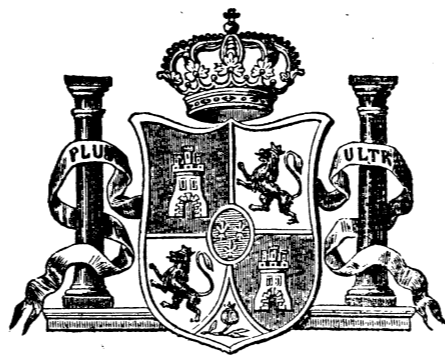
SE SUSCRIBEN

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBEN

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGEY Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, and rows for subscription durations (Por un mes, Por tres meses, Por un año, etc.)

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Fermín Ladrón de Cegama, Magistrado cesante de la Audiencia de Valladolid y Vicepresidente que ha sido del Consejo provincial de Zamora.

Dado en Palacio á 21 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que ha presentado el Mariscal de Campo D. Santiago Otero de la plaza de Ministro militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que la ha servido.

Dado en Palacio á 21 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Vengo en promover al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier de infantería D. Ramon Maria Solano, con la antigüedad de 18 de Julio de 1854 en que tuvo á bien concederle el referido empleo.

Dado en Palacio á 21 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo Sr.: Debiendo procederse con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 31 de Julio del año próximo pasado á la impresion y publicacion de los Aranceles que habrán de regir en la Peninsula é Islas adyacentes desde 1.º de Enero de 1857, comprendiéndose en ellos todas las disposiciones generales dictadas durante el actual; y con el fin de que entre varias de las partidas declaradas libres de derechos por el Real decreto de 12 de Mayo de 1853 y otras de índole muy análoga que satisficieran cuotas más ó ménos crecidas, exista la debida regularidad y armonía en beneficio del comercio legal, de la industria del país y de los ingresos del Tesoro; la Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictamen de esa Junta consultiva, se ha dignado mandar que en la nueva edicion de los Aranceles se comprendan las siguientes partidas modificadas como á continuación se expresan:

1.º Las cajas con cilindros de música desde cinco á doce pulgadas y de mayores dimensiones, comprendidas en las partidas 246 y 247, adeudarán por unidad 21 rs. 20 céntimos en bandera nacional y 30 reales 60 céntimos en bandera extranjera ó por tierra, cuotas que son el cuádruplo de las señaladas en la 245 á las citadas cajas hasta cinco pulgadas exclusive.

2.º Las partidas 266 y 267 quedarán reducidas á una sola, que comprenderá las cañillas de caña, carton, hueso y madera para tejedores, con el módico derecho consignado en la partida 267, ó sea un real por libra en bandera nacional y un real 20 céntimos en extranjera ó por tierra.

3.º Que el cañamazo de entorchado de seda en blanco de la partida 272 y el empezado á bordar de la 273 adeuden el doble derecho del señalado respectivamente al de algodón de las 270 y 271, ó sea el primero 12 rs. 70 céntimos por libra en bandera nacional y 15 rs. 30 céntimos en extranjera ó por tierra, y el segundo 21 rs. 20 céntimos y 25 rs. 40 céntimos, segun su caso.

4.º Las criadillas de tierra ó trufas de la partida 397 se comprenderán en la 679, que se refiere á la hortaliza seca, segun la cual deben adeudar el derecho de un real 60 céntimos por arroba en bandera nacional y un real 90 céntimos en extranjera ó por tierra.

5.º Los diamantes con mango para cortar cristales, de la partida 444, como herramientas finas se referirán á la 625 que comprende esta última clase para satisfacer el derecho de un real 25 céntimos por libra en bandera nacional y un real 55 céntimos en extranjera ó por tierra.

6.º Las espadas, espadines, machetes y sables con puños finos ó ordinarios de las partidas 480 y 481, adeudarán el derecho de 15 rs. por pieza en bandera nacional y 20 en extranjera ó por tierra, refundiéndose ambas partidas en una sola.

7.º Se restablece el derecho de 15 rs. 90 céntimos en bandera nacional y 19 rs. 10 céntimos en extranjera

ó por tierra señalado en el Arancel de 1852 para los espejos con dos lunas redondas hasta 9 pulgadas, de que trata la partida 488.

8.º Las esponjas, así ordinarias como finas, de las partidas 493 y 494, adeudarán el derecho único de un real 60 céntimos en bandera nacional y un real 90 céntimos en extranjera ó por tierra, comprendiéndose en una sola partida las esponjas de cualquiera clase.

9.º Los estuches, bolsas y carteras desde 10 pulgadas, de la partida 514, adeudarán doble derecho del de los hasta 10 pulgadas exclusive, ó sea 25 rs. cada uno en bandera nacional y 30 en extranjera ó por tierra.

10. Los estuches llamados semanarios con siete hojas de navaja y un cabo, de la partida 521, adeudarán el derecho de 8 rs. en bandera nacional y 9 reales 50 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el que adeudaban por el Arancel de 1852.

11. Los flejes para sangrar caballerías, de la partida 533, como instrumentos de cirugía se comprenderán en la partida 687, que se refiere á los que no se hallan tarifados para el derecho de 15 y 18 por 100 sobre avalúo por unidad segun bandera.

12. Los látigos de las partidas 756 y 757 se comprenderán en una sola partida, á la que se le fija el derecho de 7 rs. 65 céntimos en bandera nacional y 9 rs. en extranjera ó por tierra, que es el señalado ahora para los de las clases comunes.

13. Las partidas 768 y 769, que tratan de las letras de estaño, plomo y zinc, se refunden en una sola con el derecho de 23 rs. 45 céntimos en bandera nacional y 30 rs. 50 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el designado actualmente para las primeras.

14. Las partidas 863 y 864, que se refieren á las medidas de cuero para agrimensores, se refunden en una sola con el derecho de 8 rs. por unidad en bandera nacional y 9 rs. 50 céntimos en extranjera ó por tierra, cualquiera que sea su tiro, y que es el fijado ahora para las hasta 102 pies.

15. Los microscopios de un lente, de la partida 868 del Arancel, como instrumentos de ciencias y artes adeudarán por la 686, que es la que á ellos corresponde, cuando tienen dos ó más lentes con derecho de 10 y 12 por 100 sobre avalúo por unidad segun bandera.

16. Los piñones sin cáscara, de la partida 1,080, se referirán á la 549, que trata de las frutas secas de cualquiera clase, para satisfacer el derecho de 4 rs. 75 céntimos por arroba en bandera nacional y 5 rs. 70 céntimos en extranjera ó por tierra.

17. Las pizarras pulimentadas, de las partidas 1,096 y 1,097, adeudarán por único derecho el designado ahora para las de menor tamaño, ó sea 80 céntimos de real por unidad en bandera nacional y 95 céntimos en extranjera ó por tierra, quedando ambas partidas refundidas en una sola.

18. Los puños para bastones, paraguas y sombrillas, de las partidas 1,430 y 1,431, adeudarán todos el derecho de 4 rs. 25 céntimos por docena en bandera nacional y 5 rs. 10 céntimos en extranjera ó por tierra, que es el designado ahora para los de las clases comunes, refundiéndose en una dichas dos partidas.

19. La partida 1,263, que comprende la tela de algodón y goma elástica para cardas, se referirá á la partida 530, que trata de fieltros de lana, para satisfacer cada libra el derecho de 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en extranjera ó por tierra, y por ser artículo análogo al tejido de lana y algodón destinado tambien para cardas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1856.—Salaverria.—Señor Vicepresidente de la Junta consultiva de Aranceles.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

13 Octubre 1856. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de reemplazo para la provision de 39 compañías.

Id.—Id. otra de ascenso para provision de otras 23. Id.—Id. Concediendo cuatro meses de Real licencia, al segundo Comandante del regimiento de Iberia D. Elias Miliano y Dominguez.

Id.—Id. venir á la Peninsula al sargento primero del ejército de Cuba Marcos Rodriguez y Garcia.

Id.—Id. traslado de retiro para Mahon, en las islas Baleares, al Capitan D. Miguel Muñoz y Millans.

Id.—Negando grado de Comandante, al Teniente del batallon cazadores Baza D. Emilio Herrera y Ojeda.

Id.—Id. para el regimiento de Ingenieros al soldado del batallon cazadores Ciudad-Rodrigo Mariano Canfran.

Id.—Id. la licencia absoluta al soldado del regimiento de Castilla Isidro Masden y Delmau.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo traslado de retiro para Zaragoza al Capitan D. Francisco Gonzalez Garcia.

Al de Castilla la Nueva.—Id. residencia en esta corte al Teniente Coronel D. Mariano Sancho y Blanco.

Al Director general de Infantería.—Concediendo cruz de San Fernando de primera clase al Teniente del batallon cazadores de Madrid D. José Sagarrina y Arriaga.

Id.—Id. Al Director general de Infantería.—Concediendo el reenganche por seis años al cabo de tambores del regimiento de la Princesa Nicolas Jordan y Figueroa.

Id.—Negando próroga á la Real licencia que disfruta el Capitan del provincial de Cádiz D. Joaquin Albergoti y del Castillo.

Id.—Id. el grado de sargento primero en permuta de los seis meses de rebaja al segundo del batallon cazadores Arapiles Emilio Villamar y Fernandez.

CABALLERIA.

13 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo el empleo de sargento segundo de dicha arma al Cadete D. Cayetano Melquiz y Gonzalez.

Id.—Id. poner un sustituto al soldado de Húsares José Pote posee en la misma zona.

Id.—Id. dos meses de próroga á la licencia que disfruta el Capitan graduado D. Luis Salvado y Santos, Ayudante del regimiento Albuera.

Id.—Id. que quede sin efecto una instancia que promovió el Alférez D. Bartolomé Peco Madrigal.

Id.—Mandando se cubra la vacante de Teniente que ha dejado D. Santiago Serrano en el regimiento lanceros de Numancia.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando fijar su residencia en esta corte al Capitan de caballería D. Tomas Gomina y Correa.

INGENIEROS.

13 id. Al Ingeniero general.—Aprobando la propuesta para cejar de primera clase de obras de fortificacion y edificios militares de la plaza de Sevilla, hecha en favor de D. Cándido Borge y Ayudes, que servia la de segunda clase de Jaca.

Id.—Id. una propuesta de ascenso en favor de varios Jefes y Oficiales del cuerpo de Ingenieros.

Al Capitan General de Cataluña.—Concediendo permiso á D. Juan Jigó para conservar una casa y cerca que posee en la zona militar de la plaza de Lérida.

Id.—Id. á D. Mariano Arnaldo para conservar una casa y corral que posee en la misma plaza.

Id.—Id. á D. Jaime Baxadera para conservar una casa que posee en la zona militar de la referida plaza.

Al de las Baleares.—Id. para construir un cobertizo en una huerta que posee en la zona militar de la plaza de Ibiza, D. José Mezquida.

14 id. Al de Cataluña.—Id. á D. Tomas Mortany para conservar una casa y cerca que posee en la zona militar de Lérida.

Id.—Id. á D. Juan Solá para conservar una casa que posee en la misma zona.

Al de Valencia.—Id. id. á D. Roberto Rankin para dar mayor ensanche á un edificio que posee en la de Denia.

Al de Cataluña.—Negando á D. José Borrás el permiso solicitado para construir una barraca en la zona militar de la plaza de Lérida.

Al Ingeniero general.—Negando la redencion del servicio, por la cantidad de 6,000 rs., al soldado de Ingenieros Manuel Abad y Rodriguez.

Id.—Id. el empleo de sargento primero de infantería al que lo es graduado segundo del regimiento de Ingenieros D. Vicente Llorente y Roldan.

Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo permiso á D. Andres Rivero y Rivero para construir una fábrica harinera sobre el rio Agueda en la parte comprendida dentro de la zona militar de la plaza de Ciudad-Rodrigo.

CARABINEROS.

13 id. Al Inspector general de Carabineros.—Negando á D. Antonio Gil y Gutierrez, Capitan graduado, Teniente de Carabineros, el pase á la carrera eclesiástica que tenia solicitado.

Id.—Aprobando que el Capitan de Carabineros Don Antonio Diaz y Cansado sea colocado de efectivo en la Comandancia de Huelva.

Id.—Id. que el Capitan graduado teniente en el regimiento de infantería de Cuenca, núm. 27, pase en su misma clase al cuerpo de Carabineros con destino á la Comandancia de Almería.

Id.—Promoviendo al empleo de Subtenientes de Carabineros, con destino á las Comandancias de Almería y Málaga, á los que son graduados sargentos primeros del mismo cuerpo D. Mariano Jimenez Goyenech y D. Manuel Breton Hernandez.

Id.—Disponiendo que por el batallon cazadores de Cataluña, núm. 1.º, se le reclamen y satisfagan las cuotas que del preaviso de reenganche resulten á favor del Teniente graduado, Subteniente de carabineros, D. Francisco Villanueva y Segura.

Id.—Promoviendo al empleo de terceros Jefes del cuerpo de carabineros, con destino á las Comandancias de Zamora y Badajoz, á los Capitanes del mismo Don Juan de Luque y Sanchez y D. Domingo Poveda y Teatino.

CUERPOS FRANCOS.

13 id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Mandando se disuelva el batallon franco organizado en Ciudad-Real.

RETRADOS.

Al de las islas Baleares.—Id. ser inscrito en la matrícula de mar al soldado licenciado Gerónimo Alenamy.

Al de Puerto-Rico.—Disponiendo que el Real despacho de grado de Subteniente del sargento primero Don Ramon Villar y Crespo se remita al Director general de artillería para que este lo haga al Capitan General de Castilla la Vieja.

14 id. Al de Castilla la Vieja.—Concediendo relief de 30 rs. mensuales al soldado Alejandro Yergara Aguilar.

Id.—Id. al Capitan D. José Tejada.

Al Director general de Infantería.—Id. la vuelta al servicio al sargento de infantería D. Francisco Hicel y Piélagos.

13 id.—Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo rehabilitacion en el goce del retiro de 4,800 reales mensuales al Coronel de infantería D. José Maria Ugarte por haber cesado en el destino de Superintendente de las minas de Almaden.

JUSTICIA MILITAR.

13 id.—Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Determinando que el Auditor de Guerra de reemplazo Don Hilario Sanz Ortiz debe esperar para su colocacion á que le corresponda por antigüedad.

MONTE-PIO MILITAR.

9 id.—Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo licencia de licencia para Málaga á Doña Antonia Urenda y Lopez.

Id.—Aclarando la fecha desde que se debe acreditar la pensión concedida á Doña María Magdalena Zaspé y Leon.

Id.—Concediendo pensión á Doña Francisca Roca y Alonso.

Id.—Id. á Doña María de las Mercedes Guerra y Espuña.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Manuela y Doña María de la Asuncion Peñarredonda y Moulton carecen de derecho al abono de la parte de pensión que piden.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendos años de licencia para Francia á Doña Mercedes Bulnes y Solera.

Al Director general de Caballería.—Negando á Doña Andrea Serrano y Villarino el derecho á las pagas de tocas que pide.

44 id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Manuela de Jesus Josefa.

Id.—Id. id. á Doña Juana Aineto y Arnal.

Id.—Id. id. á Doña Juana Pacheco y Cármen.

Id.—Reponiendo á Teresa Mauri y Carné en el goce de la pensión que antes disfrutó.

Id.—Concediendo relief á Doña Vicenta Gonzalez de Eiris para que le sea abonada su pensión.

Al Director general de Infantería.—Incorporando al Monte-pio militar á los maestros mayores y particulares de los establecimientos de artillería.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al primer Comandante de Infantería D. Antonio Trinchera y Basols.

44 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña María de los Dolores Montau y Fullera carece de derecho á la pensión que pide.

Id.—Negando á Doña Maria de la Cinta Gomez y Oliver el que se le abone por completo la pensión que disfruta en union con su hermano D. Miguel.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo á Doña Josefa Fernandez Galindo y Julian en el goce de la pensión que disfrutó antes de casarse.

Id.—Concediendo á Doña Ana Ibañez y Gonzalez la pensión que le corresponde como hija de D. Andres, Intendente de ejército.

Id.—Aclarando el modo de abonar la pensión concedida á Doña Maria, Doña Juana Josefa y Doña Emilia Bessieres y Portas.

CRUCES.

9 id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo antigüedad en la plaza de San Hermenegildo al Brigadier Don José Ussel.

Al Director general de Infantería.—Id. la cruz al Comandante D. Segundo Zancada.

Id.—Id. id. al id. D. Luis Sacristan.

Id.—Id. id. al id. D. Fernando Palacios.

Id.—Id. id. al Capitan D. Manuel Pere.

Id.—Id. id. al Teniente D. Juan Sotelo.

Id.—Id. id. al id. D. Francisco Montoto.

Id.—Id. id. antigüedad en la plaza de la misma al Brigadier D. Carlos Bayer.

Id.—Id. en la cruz al Comandante D. Joaquin Beffill.

Id.—Id. id. al Capitan D. Pedro Ruiz Escobar.

Id.—Id. id. al Capitan D. Lucas Martín.

Id.—Id. id. al id. D. José Massuet.

Al de Artillería.—Id. la plaza al Coronel D. Pedro Villar.

Id.—Declarando antigüedad en id. al id. D. Juan Alverico.

Id.—Id. id. al Teniente Coronel D. José Romero.

Id.—Id. id. en la cruz de id. al id. D. Victor Marina.

Al de EE. MM.—Id. id. al Comandante D. Mariano Perera.

Al Capitan General de Cuba.—Id. id. al Capitan Don José Maestro.

Al de Castilla la Nueva.—Concediendo la pensión de 1,500 rs. en dicha cruz á D. Gabriel de la Ballina.

Al de Andalucía.—Declarando antigüedad en la cruz de id. al Comandante D. Manuel de Santos.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. id. al Brigadier de infantería D. Matias Ceballos Escalera, Fiscal militar del mismo.

13 id. Al señor Ministro de Marina.—Declarando antigüedad en la cruz de San Hermenegildo al Capitan de navio D. Rafael Garrido.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. en el empleo de Subteniente al Brigadier D. José Falguera y Ciudad.

Id.—Id. en la cruz de San Hermenegildo al Brigadier D. Joaquin Rabenel.

Al de Andalucía.—Id. dicha cruz al Capitan D. Juan Villena.

Id.—Declarando antigüedad en id. al Comandante Don Felipe Rodriguez.

Al de Cuba.—Id. id. al Capitan D. Félix Fernandez.

Al de Canarias.—Id. id. al Comandante D. Francisco Vazquez Roca.

Id.—Id. id. al Capitan D. Manuel Moral.

Id.—Id. id. al Capitan D. José Rodriguez.

Id.—Id. id. al Teniente D. Angel Rabadan.

Id.—Id. antigüedad en id. al Comandante D. Daniel Perez.

Id.—Id. id. al id. D. Miguel Prat.

Id.—Id. id. al id. D. Bartolomé de Parga.

Id.—Id. id. al Capitan D. Antonio Molinero.

Id.—Id. id. al id. D. Cristóbal Linares.

Id.—Id. id. al id. D. José Tejada.

Id.—Id. id. al Teniente D. Pedro Linares.

Al de Artillería.—Id. id. en la plaza al Brigadier Don Miguel Gonzalez.

Al de EE. MM. del ejército y plazas.—Negando mejora de antigüedad en la cruz sencilla al Coronel graduado D. Ramon Romay, Mayor de plaza de Santofia.

Id.—Declarando antigüedad en la cruz de id. al Comandante D. Timoteo Torres.

Al de Ingenieros.—Id. id. en la plaza al Coronel del cuerpo D. Manuel Garcia.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo la cruz de id. al Teniente D. Miguel Garcia.

Al Comandante general de Alabarderos.—Id. id. al Subteniente D. Antonio Cámara.

Al Sr. Ministro de Estado.—Remitiendo para la resolución conveniente la instancia de D. José de Oñativia.

Al Capitan General de la Isla de Cuba.—Concediendo cruz de primera clase de San Fernando al Teniente Coronel D. Hipólito Llorente.

RECOMPENSAS.

14 id. Al Capitan General de Granada.—Aprobando una propuesta de gracias en favor de varios individuos de las clases de tropa del regimiento de infantería de Aragón y brigadas fijas de artillería de Málaga y Africa.

ULTRAMAR.

CUBA Y PUERTO-RICO.

11 id. Al Capitan General de Cuba.—Concediendo licencia absoluta al Teniente de infantería D. Manuel Roca de Togores.

Id.—Disponiendo que el tiempo que mandó el regimiento de la Reina del ejército de Filipinas el primer Jefe D. Ramon Vivanco le sea abonado para el ascenso á Coronel.

Al de Puerto-Rico.—Negando empleo de Capitan y grado de Comandante al teniente de Milicias disciplinadas D. Antonio Tirpo y Maneco.

Id.—Id. la cruz de San Fernando de primera clase al Teniente de Infantería D. Pascual Fernandez Cuebas.

Id.—Concediendo grado de Capitan al Teniente retirado D. José Delgado.

13 id. Al Capitan General de Puerto-Rico.—Promoviendo al empleo de Subteniente al sargento primero de Milicias disciplinadas D. Tomas Fortun.

FILIPINAS.

9 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo al Capitan D. Juan Lopez Nuño el pase al ejército de Filipinas en su mismo empleo.

Al Teniente General D. Atanasio Alson, Capitan General electo de Filipinas.—Nombrando Ayudante de Campo de dicho Capitan General al Coronel gradu

- 8258 Doña Salvadora Aguilar Ocas.
8259 Doña Francisca Arroz.
8260 Doña Luisa y Adelaida Alonso Cauró.
8261 Doña Ana Ascaso.
8262 Doña María Carmen Angosto.
8263 Doña Teresa Alvarez.
8264 Doña María Margarita Alonso.
8265 Doña María Manuela Borinaga.
8266 Doña Dolores Barco.
8267 Doña Anselma Berrí.
8268 Doña Emma Boulegui.
8269 Doña Carmen Borrion.
8270 Doña María Guadalupe Bazan.
8271 Doña Pascuala Bandiraj.
8272 Doña Francisca Vazquez.
8273 Doña María Josefa Bouza.
8274 Doña Coloma Brijas.
8275 Doña Antonia Besora.
8276 Doña María Teresa Celis.
8277 Doña Manuela Galvez de Pedro.
8278 Doña Paula Canga Arguelles.
8279 Doña María Dolores Castells.
8280 Doña Luisa Carrasos.
8281 Doña María del Pilar Casas.
8282 Doña María Caballero y Bayo.
8283 Doña Petronila Carden.
8284 Doña Anaparo Casallo.
8285 Doña María Castro Viejo.
8286 Doña Remedios Covisa.
8287 Doña Dorotea Cude.
8288 Doña Ana Darcaim.
8289 Doña Francisca Danglada.
8290 Doña María Dolores y Ramona Delgado.
8291 Doña Paula Duran.
8292 Doña María de la Paz Diaz Guijarro.
8293 Doña Bibiana Diaz de Rojas.
8294 Doña Ana Diaz.
8295 Doña Josefa Elguero.
8296 Doña María Pilar Eguia.
8297 Doña Dolores Espinosa.
8298 Doña Josefa Ferrandiz.
8299 D. Demetrio y Adela Febrer.
8300 Doña Manuela, María Dolores y Joaquina Gallar.
8301 Doña Francisca Guilleluci.
8302 Doña Josefa Gallardo.
8303 Doña Ana Gallardo.
8304 Doña Leonor y Antonia Gomez.
8305 Doña Margarita Gara.
8306 Doña Joaquina Gomez.
8307 Doña Vicenta Faustina Gonzalez.
8308 Doña María Manuela Guerrero.
8309 Doña Antonia de Guzman.
8310 Doña María Gomez.
8311 Doña María Custodio Gutierrez.
8312 Doña María Alundena y María Jacinta Gonzalez.
8313 Doña María Hernandez Bedoya.
8314 Doña Mariana Huguet.
8315 Doña Eladia Herrera.
8316 Doña María Francisca Iruela.
8317 Doña María Nicolasa Izquierdo.
8318 Doña Francisca Jugo.
8319 Doña Mariana Laporla.
8320 Doña Rosa Larquier.
8321 Doña María Bernarda Luengo.
8322 Doña Faustina Lillo.
8323 Doña María del Carmen Llamas.
8324 Doña Mariana y María Dolores Montero.
8325 Doña Teresa Martinez Aguirre.
8326 Doña María del Carmen Martinez.
8327 Doña Teresa Martinez Salomina.
8328 Doña Maria Rosario Maldonado.
8329 Doña Gerónima Mendieta.
8330 Doña Ana Miranda.
8331 Doña María Martinez Pinillos.
8332 Doña Romualda Manzaneras.
8333 Doña María Margarita Montaner.
8334 Doña María Vicenta Montegon.
8335 Doña María Carmen Montero.
8336 Doña Luisa Martinez del Viergol.
8337 Doña Rosario Menacho Calojero.
8338 Doña Vicenta Maturana.
8339 Doña María Josefa Nava.
8340 Doña Elena y Joaquina Navarro.
8341 Doña María del Pilar Osorio.
8342 Doña María del Pilar Ocio Zavala.
8343 D. Manuel Oyarzun.
8344 Doña María Concepcion de la Puente.
8345 Doña Clara Perez Nuevos.
8346 Doña Luisa Perez Lasaera.
8347 Doña María Josefa Peiralan.
8348 Doña Josefa, Manuela, Juan y Ramon Polo.
8349 Doña Carmen Peña.
8350 Doña María Ruiz de Guzman.
8351 Doña María del Rio Paredes.
8352 D. Luis Sarasá.
8353 Doña María Bartolomé Sanz.
8354 Doña Bárbara Sanchez Rivera.
8355 Doña María Jesus de la Torre.
8356 D. Antonio Traver.
8357 Doña Antonia Uriarte.
8358 Doña Sofia y Emilia Urbina.
8359 Doña Matilde Valderrama.
8360 Doña María Jesus Vazquez.
8361 Doña María Purificación Vial.
8362 Doña Mercedes Villar.
8363 Doña María Rosario Villarreal.
8364 Doña María del Carmen Victoria.
8365 Doña Ramona Verges.
8366 Doña María Perez Villar.

Madrid 16 de Octubre de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, Riviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

FOLLETIN.

Historia de Atenas desde Tesoo hasta Crodre.—Arcontado.—Dracon trata de reformar las leyes y las instituciones de Atenas.—Reforma de las leyes.—Las instituciones de Atenas por Solon.—Progreso de la democracia sobre la aristocracia.—Ultimos destinos de las instituciones de Solon.—Desparramamiento de Pisistrato.—Expulsión de los pisistratidas.—Nueva lucha entre la democracia y la aristocracia.—Clisthenes procura la victoria de la democracia.

El Atica, comarca bastante estéril de la Grecia central, fue cultivada en sus principios por una colonia de egipcios, bajo la dirección de Cecrops. En su origen, este estado poseyó grandes elementos de civilización. Verdad es que su poco conocidos sus primeros destinos; sin embargo, se sabe que desde el reinado de Tesoo representaron sus habitantes cierto papel en la historia de la Grecia; y los hombres que allí se rendían á Ceres habian con suponer en la agricultura habia hecho florecer desde muy temprano las artes y las virtudes pacíficas que siempre abrigó en su seno.

Por otra parte, la buena situación del país le ponía al abrigo de las invasiones de aquellos pueblos salvajes y groseros, que durante tanto tiempo devastaron otros partes de la Grecia. Todas estas circunstancias reunidas elevaron el Atica, más rápidamente que otras provincias, á un grado de prosperidad en que se la ve, aún en los tiempos más remotos. Esta afortunada situación explica, por sus costumbres y por sus instituciones, y que se notaban mucho menos en las demás estados de Grecia.

Atenas tuvo en sus primeros principios, como los otros países griegos, un Gobierno monárquico; pero son poco conocidos los reinados de sus primeros Soberanos. La mitología, más bien que la historia, nos ha transmitido el nombre de muchos de estos Reyes. Ella es la que recuerda á Anfiction, cuyo nombre le servido para, sin razón, explicar el origen de los Anfictionidas; á Erecto, según los griegos, hijo de la tierra y criado por Minerva en su tiempo; á Pandion; á Egeu y á Tesoo, de los cuales el último ha sido objeto de tantas tradiciones.

Sin embargo, no todas las tradiciones que celebran la memoria de este Príncipe pertenecen á la mitología. Este Príncipe, para hacer que fuese Atenas la silla del Gobierno Real, habia reunido las cuatro tribus ó los 12 distritos de que se componian, que hasta entonces habian estado separados unos de otros, y habia fortificado considerablemente la débil autoridad Real que, según la tradición, se remontaba á Cecrops. Sin embargo, dividiendo los habitantes del Atica en tres clases: los nobles, los labradores y los artesanos, habia despertado el espíritu de esa democracia que más tarde debia invadir la Autoridad Real, y ocupar el puesto de la aristocracia.

Los mitos han de ser desechados. Tesoo, Por exagerados que sean podian ser útiles. Tuviéron este mérito, y ofrecieron un tipo á los sucesores de aquel Monarca. Las naciones que no concibian lo ideal, jamas tienen grandes hombres.

Tesoo tuvo ocho sucesores, entre los cuales es digno de notarse Mnesteo, uno de los Principes que tomaron parte en la guerra de Troya. En esta época Atenas era aún poco poderosa. Su Rey se encontraba solo á la cabeza de 40 jaleos, y Ayax, jefe de la pequeña isla de Sa-

SEAL OBSERVATORIO DE MADRID.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1856.

Color máximo del día.....	18.2	Grados centígrados	67.5
Color mínimo del día.....	6.8	Grados centígrados	44.2
Color mínimo del día.....	5.3	Grados centígrados	41.5
Color mínimo del día.....	5.3	Grados centígrados	41.5

SEXTA SECCION.
ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.
AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por noticias oficiales comunicadas á esta Direccion por el Ministerio de Marina, para inteligencia de los misinos, relativos al alumbrao maritimo de las costas de los ESTADOS-UNIDOS, se publican los siguientes anuncios:

1.º FARO DE SAINT CROIX.
(MAINE.)

En el trascurso del presente otoño quedará concluida la torre de madera que se está construyendo en la actualidad sobre la habitación del torrero, situada en isla Big, llamada tambien Neutral ó Saint Croix, en el rio de este último nombre.

El centro del foco luminoso estará elevado 12m 19 (43,8 pies) sobre el nivel de la pleamar, siendo su aparato del sistema de Fresnel de quinto orden, y su luz fija de color natural visible á 11 millas.

Con debida anticipacion se anunciará la posicion geográfica de esta luz que debe encenderse por primera vez la noche del 2 de Febrero de 1857, y seguirá alumbrando en las sucesivas.

2.º FARO EN EL PUERTO DE BOSTON.
(MASSACHUSETTS.)

Desde el 1.º de Agosto de este año alumbra la luz establecida en la restinga al través de los canales del mencionado puerto, colocada en una torre de figura exagóna pintada de color bronce oscuro, y descansando sobre siete pilares de hierro, de cuyo metal es la parte de la linterna.

Esta luz servirá de guía á los buques que pasen por el canal principal, para dar el competente resguardo á Larja los conducirán zafos de las rocas Harding.

El aparato del fanal eslecular de sexto orden, produciendo luz roja, elevada 10m 66 (37,3 pies) sobre el nivel de la pleamar, y desde la boca de punta Alderton se enfila con la citada de isla Larja, demorando ámbas al N. 70.º O., con cuyo rumbo pasarán los buques junto á la dicha boca por 21 pies de agua en bajamar.

Los días mayor calado al entrar deben llevar el faro de la Cabeza de isla Larja, abierto al N. del fanal de la Restinga, y las siguientes demoras magnéticas están tomadas desde este último:

La boca de False Spit.....	al S—70—E.
Idem de punta Alderton.....	» S—70—E.
Idem del Centurion del N.....	» S—36—E.
El faro de la Cabeza de isla Larja.....	» N—70—O.
La valiza de Mix's Mate.....	» N—50—O.

3.º FARO DE CABO GAY.
ESTRECHO DE VINEYARD DE MARTHA.
(Massachusetts.)

La luz giratoria que en la actualidad se enciende en

este punto (1), se suprimirá desde el 4.º de Diciembre próximo, reemplazándose por otra astinismo de eclipses con destellos brillantes que se suceden cada 10', siendo su aparato de primer orden del sistema de Fresnel, elevada 10m 66 (37,3 pies) sobre el nivel del mar, y visible á la distancia mínima de 20 millas, suponiendo que el observador esté colocado á 4m 57' (16,3 pies) sobre el expresado nivel.

La torre del faro, y la habitación del torrero son de ladrillos, conservando el color natural del material, avanzando la primera unos 12 pies de la segunda.

4.º BUQUE LINTERNA.—EN EL ESTRECHO DE CALIBOQUE.
(Georgia.)

En cinco brazas de fondo en bajamar, y entre los buques Grenadier y las Rompietas del E., por fuera del extremo SE. de punta Hilton, se ha fundeado el mencionado buque-linterna, aparejado de goleta.

El casco está pintado de rojo, y tiene ademas un tercer palo para sostener la linterna, la cual presenta una luz de color natural á la elevacion de 9m 14 (32,8 pies) sobre el nivel del mar, y que alumbra desde el 1.º de Agosto de este año.

El buque linterna demora,

Del faro de Tybe.....	al S—9—O.
De la valiza de idem.....	» S.
De la punta Braddock.....	» N ¼ N.E.
Del extremo SE. de punta Hilton.....	» ENE.

Las demoras que se expresan son magnéticas, Madrid 18 de Octubre 1856.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS,
CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el establecimiento de minas de Almaden la subasta para contratar el desagüe de las minas de Almadenes, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Direccion general y en la Superintendencia de las minas de Almaden, y bajo los tipos máximos siguientes:

Mina Concepcion.

En 20 rs. por día natural cuando se haga uso del arteson del quinto piso.

En 7 rs. por día cuando las cubas tomen agua de la profundidad de San Carlos.

En 4 rs. por entrada de seis horas en cada bomba.

Mina de Valdeazogues.

En 25 rs. por día natural cuando se haga uso del arteson y bomba del tercer piso.

En 7 rs. por día cuando las cubas tomen agua de dicha profundidad.

En 4 rs. por cada entrada de seis horas en cada bomba.

En 2 rs. por vara cubica de espacio que resulta desaguado en el cuarto piso.

Mina Entredicho.

En 50 rs. por cada veinticuatro horas en que se verifique el desagüe.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta. Madrid 20 de Octubre de 1856.—P. O., Pedro Cruz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo subastarse el día 16 de Noviembre próximo vendiendo, á las doce de su mañana, la impresion, publicacion y remesa á los pueblos de esta provincia del Boletín oficial de ella, por tiempo de un año, á contar desde el 1.º de Enero de 1857 hasta 31 de Diciembre del mismo año, he dispuesto anunciar en este periódico para que desde este día en adelante puedan los licitadores presentarse en la Secretaría de este Gobierno las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se expresa á continuación; advirtiéndoles que las condiciones que han de servir de base para la subasta, están de manifiesto en dicha Secretaría.

Madrid 20 de Octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Modelo de proposicion.

D. N. N. N. ofrece imprimir, publicar y remitir á cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia el Boletín oficial de ella, por la suscripcion manuscrita de rs. cént., sujetándose á cuanto prescriba el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma.) 2

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Venta á pública subasta.

En el día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 31 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Setiembre del año próximo pasado de 1855, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas en los días 28 y 29.

En el día 15 del próximo mes de Noviembre se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Octubre de 1855.

Lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven antes del citado día.

Madrid 21 de Octubre de 1856.—El Contador, G. Perez Altamir.

(1) Véase cuaderno 1.º, página 146, fero 123, publicado por esta Direccion en Enero de 1856.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

La subasta del Boletín oficial de esta provincia para 1857, que ha de tener lugar el domingo 2 de Noviembre próximo vendiendo, y que se halla anunciada por este Gobierno en el 27 del mes de Setiembre último, se verificará en el día señalado bajo las condiciones estipuladas en aquel anuncio, y á más con sujecion á lo prescrito en la Real orden circular, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 8 del actual, inserta en la Gaceta del día 13 del mismo, núm. 1,379.

Lo que se publica para la debida inteligencia y efectos correspondientes.

Huelva Octubre 17 de 1856.—Adolfo de Castro. 4180

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

En cumplimiento de lo que determina la Real orden de 8 del actual se ha modificado el pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de esta provincia con arreglo á las prescripciones de aquella, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, según se indica en el anuncio de 4 de Octubre; debiendo tener lugar el remate en el día 2 de Noviembre próximo y hora señalada.

Orense y Octubre 15 de 1856.—El Gobernador, Pablo Uria. 4181

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERLANGA.

La Secretaría del Ayuntamiento que presido se halla vacante por renuncia que de ella hizo el que la desempeñaba, y que es dotada con la cantidad de 4,400 rs., pagando de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que la apetezcan dirigiran sus solicitudes á esta Secretaría, acompañándolas los documentos prevenidos por la ley de 5 de Julio del presente año; cuya provision se verificará en el plazo marcado por la misma.

Berlanga 14 de Octubre de 1856.—El A. C., Julian Moreno.—El secretario interino, Ignacio Gallego. 4185

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE PUERTO-REAL.

Habiendo sido denunciados para su reedificacion los solares situados en la calle de la Plaza, núm. 410, que lindan por su frente al Sur de dicha calle, Norte y Poniente con casa de D. Luis Félix Gonzalez, y Levante con solar de dicho señor; ignorándose quién sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre ellos, para que en el término de 4 meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y continuará el expediente según disponen las leyes é instrucciones de la materia.

Puerto-Real 14 de Octubre de 1856.—El Alcalde primero, Joaquin Flores.—El secretario, José María Lacasa. 4182

Habiendo sido denunciados para su reedificacion los solares situados en la calle de Santo Domingo, núm. 28, lindando por su frente al Poniente de dicha calle, por el Norte casa de D. José Linares, por Levante casa de Doña Inés Souera, y Sur casa de D. José Quiñones, ignorándose quién sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á los que tuviere propiedad sobre ellos, para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y continuará el expediente según disponen las leyes é instrucciones de la materia.

Puerto-Real 15 de Octubre de 1856.—El Alcalde primero, Joaquin Flores.—El secretario, José María Lacasa. 4183

Se halla vacante el partido de médico-cirujano del pueblo de Cantaloja, en la provincia de Guadalupe, en virtud de la dotation anual de 7,000 rs. cobrados veintinueve veces por el Ayuntamiento y pagados por el mismo al facultativo, casa para habitar, libre de contribuciones, y una carga de tela por cada uno de los vecinos de los 168 de que consta, sin anejos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Presidente de esta corporacion antes del día 1.º del mes de Diciembre próximo, que es el señalado para proveer el dicho partido.

SETIMA SECCION.
PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldia constitucional de Madrid.—Juzgado de Lavapiés.—En autos de juicio verbal sustentados en esta Alcaldia constitucional á instancia de la sociedad minera La Taurómaca han sido declarados amortizados, por falta de pago de los dividendos pasivos, y con arreglo al reglamento de la misma sociedad, las acciones que con los nombres de los sujetos á quienes pertenecian, se expresan, como sigue:

Herederos de D. Zecarías Montoya, media accion de la número 113; media id. de la núm. 114.
Doña Dominga Asasela, dos acciones números 72 y 77.
D. José Maseras, una id. núm. 116.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio Diaz Quintana, se le cita por el presente, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en este Juzgado de primera instancia de Tolosa, por sí ó por medio de apoderado, á recoger varios efectos de ropa que le fueron hurtados al paso desde Irua á Madrid por esta villa en la silla-correo en 18 de Enero del corriente año.

Tolosa 16 de Octubre de 1856.—Joaquin María de Oñalde. 4184

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, referendada por el escribano del crimen D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Josefa Ruiz, que ha vivido calle de Zaragoza, núm. 11, cuarto segundo, á fin de recibirla declaración indagatoria en causa que se le instruye por esta á Teresa Sansano y Antonia Feliciano Perez, aperechida que no fue verificado dentro del término designado en este Juzgado, ó en la cárcel de mujeres, se le sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. 4175

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Mariano Perez y Diego, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, referendada por el escribano del crimen D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Josefa Ruiz, que ha vivido calle de Zaragoza, núm. 11, cuarto segundo, á fin de recibirla declaración indagatoria en causa que se le instruye por esta á Teresa Sansano y Antonia Feliciano Perez, aperechida que no fue verificado dentro del término designado en este Juzgado, ó en la cárcel de mujeres, se le sustanciará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. 4176

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez togado de primera instancia, referendada del escribano del número D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza á los herederos ó parientes más próximos de Feliciano Crespo, criada que fue de Doña Francisca Haedo, vecina que fue de esta corte, para que dentro del término de 30 días comparezcan á exponer en dicha forma lo que á su derecho convenga en el expediente promovido por Doña Josefa Haedo sobre cancelacion de un gravamen impuesto á favor de dicha Crespo sobre una casa propia de dicha Doña Josefa, sita en la calle de Embajadores, núm. 46, de esta corte; pues pasado y no lo haciendo los parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1856.—Franco. 4169

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Mariano Contreras, vecino de la villa y corte de Madrid, para que en el preciso término de nueve días se presente en mi Juzgado, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia de la administracion de justicia; pues de no verificarlo en aquel plazo, se continuará el procedimiento sin más citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1856.—Francisco de Espinosa.—De su orden, Francisco Campillo. 4173

D. Pedro de Echeñique, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer prego y edicto á Tomas Marco y Miguel, hijos de Zapatero, de estado soltero, natural y vecino de Cascanate, contra quien me hallo instruyendo causa criminal sobre hurto de un pino de los montes de su pueblo, para que dentro de nueve días se presente rejas adentro de estas cárceles á responder de los cargos que contra el mismo resultan; pues que si así lo hiciere será oido y guardada justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 18 de Octubre de 1856.—Pedro de Echeñique.—Por mandado de S. S., Juan Dolz. 4174

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes que forman la dotation de la capellanía colativa fundada en la parroquia de esta villa por Juan de Bargas, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones por sí ó por medio de procurador; bajo apercibimiento que no hacerlo, pues así lo tengo mandado en expediente á instancia de D. Alonso Miguel de Priego.

Aguilar 26 de Setiembre de 1856.—Francisco Iglesia Velarde.—Por mandado de S. S., Manuel de Valma y Valle. 4164

Por el presente, y en virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, referendada por el escribano D. Luis Hernandez, se cita y emplaza á todos los parientes que se

llama a D. Eugenio Gonzalez, padre del finado D. Francisco, residente que fue en Filipinas...

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito Sr. y el señor Auditor de Guerra del mismo.

Se convoca a los parientes y personas interesadas que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Pardo...

D. José Pérez Jimenez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza Sr.

D. Santos Navarro y Tariago, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad por la Reina Constitucional (Q. D. G.) Sr.

D. Mariano Escobedo y Chaves, Alcalde primero constitucional de esta villa, y Juez interino de primera instancia de la misma y su partido Sr.

Hago saber que en este Juzgado se ha presentado demanda por parte del licenciado D. Mariano Molino y Cabezas...

El Mosé Kimbal es una sólida fragata que conduce a Bilbao 9,800 fanegas de maíz, 4,900 de trigo, 300 barriles de harina...

Se dice que en Victoria se van a establecer las oficinas centrales de la direccion del ferrocarril del Norte para los trabajos que se han de ejecutar desde Burgos a Irún y Bilbao.

Se dice que les ha parecido mejor hacer la estación del ferrocarril a la parte del Poniente de la ciudad que al Mediodía...

Despacho particular de la Gaceta de Madrid. París, sin fecha.—El Embajador de Nápoles en París y el primer Secretario marchan a Bruselas...

El correo extranjero continúa con las mismas incertidumbres acerca de la cuestion de Nápoles. La marcha de París del representante napolitano...

Ayer de madrugada se ha cometido el robo de una escribana de plata en la Asesoria general del Ministerio de Hacienda.

Con el título de Ladrón y Verdugo ha sido presentada y admitida para su representación en el teatro del Circo una pieza cómica en un acto...

En la próxima conmemoracion de los difuntos se va a poner en escena en el teatro del Principe el drama fantástico-religioso del insigne Calderon de la Barca, La cruz en la sepultura...

Se dice que el Sr. Barbieri está próximo a terminar su nueva zarzuela, titulada El diablo en el poder...

BARCELONA 18 de Octubre.—Hemos oído asegurar que ayer en una casa de extramuros de esta capital fue sustraída del depósito de un lugar excusado una criatura recién nacida...

Leemos en un periódico de Italia que el distinguido cantante Sr. Miral ha sido ajustado para cantar en el teatro de Carlo Felice de Génova durante la primavera del año 1857...

La mañana de ayer, y en el preciso momento en que se iba a celebrar la compra, fue llamada la habitación de una tienda de la calle de Pe-

trífol. El ladrón ó ladrones fracturaron la cerradura de la puerta y de los cajones de dos cómodas por medio de un escoplo de hierro...

El aumento de edificios que por el sucesivo desarrollo de la industria ha tenido esta ciudad es tan grande, que no bastando ya la extension de la misma para construir en ella nuevos establecimientos industriales...

Cuéntase entre estas últimas la de San Martín de Provensals, la cual, tanto por su posición como por su proximidad a esta capital, es sin duda alguna la que más importancia ha adquirido en estos últimos años.

Nada tiene de extraño que aprovechando estas circunstancias la fabricacion de Barcelona se vaya trasladando a dicho pueblo, como lo prueba las muchas fabricas que continuamente se están levantando en su término.

En la mañana de ayer atravesó las principales calles de esta capital una numerosa comitiva compuesta de más de 200 personas, hombres y mujeres...

Hace ya algunas semanas que una numerosa brigada de penados se ocupa en el arreglo y nivelacion de terrenos fuera del glacis del sitio en que estaba la Puerta Nueva.

Id. id.—De los talleres del acreditado cerrero maquinista D. Pablo Soler, que los tiene en la calle de Barbarrá, acaba de salir una nueva invencion...

En Plencia ha sido el ilustre Prelado acogido de la manera más afectuosa, digna é inequívoca que debiera esperar un personaje de su elevada graduación.

El micrófono franqueó la barra de nuestro puerto la hermosa fragata llamada Mosé Kimbal, que, procedente los Estados-Unidos, viene a abanderarse en la matrícula vizcaína.

Su armador es el Sr. D. Mariano Castet.

Se dice que en Victoria se van a establecer las oficinas centrales de la direccion del ferrocarril del Norte para los trabajos que se han de ejecutar desde Burgos a Irún y Bilbao.

Se dice que les ha parecido mejor hacer la estación del ferrocarril a la parte del Poniente de la ciudad que al Mediodía, como lo habían acordado los Ingenieros españoles...

Despacho particular de la Gaceta de Madrid. París, sin fecha.—El Embajador de Nápoles en París y el primer Secretario marchan a Bruselas...

El correo extranjero continúa con las mismas incertidumbres acerca de la cuestion de Nápoles. La marcha de París del representante napolitano...

Ayer de madrugada se ha cometido el robo de una escribana de plata en la Asesoria general del Ministerio de Hacienda.

Con el título de Ladrón y Verdugo ha sido presentada y admitida para su representación en el teatro del Circo una pieza cómica en un acto...

En la próxima conmemoracion de los difuntos se va a poner en escena en el teatro del Principe el drama fantástico-religioso del insigne Calderon de la Barca, La cruz en la sepultura...

Se dice que el Sr. Barbieri está próximo a terminar su nueva zarzuela, titulada El diablo en el poder...

BARCELONA 18 de Octubre.—Hemos oído asegurar que ayer en una casa de extramuros de esta capital fue sustraída del depósito de un lugar excusado una criatura recién nacida...

Leemos en un periódico de Italia que el distinguido cantante Sr. Miral ha sido ajustado para cantar en el teatro de Carlo Felice de Génova durante la primavera del año 1857...

La mañana de ayer, y en el preciso momento en que se iba a celebrar la compra, fue llamada la habitación de una tienda de la calle de Pe-

los espíritus generosos, al paso que en otros encubren las miras más insidiosas.

Las noticias de Constantiopolis recibidas por la vía de Trieste anuncian que Sefer-baja ha derrotado a los rusos en Circasia. Parece que en dos encuentros les hizo 800 prisioneros y les cogió 21 cañones.

Las negociaciones que se habian entablado para nombrar a Reschid-baja Gran Visir no han tenido resultado. Decíase que el Sultán pensaba perdonar a varios Bajás desterrados.

Dícese que los Gobiernos de París y Londres tienen intencion de enviar una flotilla de cañoneras a la embocadura del Suliná con instrucciones para remontar el Danubio y proteger los intereses anglo-franceses...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gabinete de Viena acerca del particular, nada dicen los periódicos extranjeros. La permanencia de las tropas austríacas sigue siendo objeto de diversos comentarios...

El Gobierno ruso enviará a Prusia un empleado de la Administración sanitaria para estudiar las medidas adoptadas por nuestro Gobierno contra las últimas epizootias.

Se atribuye aquí la modificación ministerial que se dice inminente en Baviera al paso reciente del Rey de Prusia para Munich. Tanto más se debe esperar que esta modificación se verificará en sentido favorable a Prusia...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

convoy, ni guardas, ni viajeros; su coche estaba solo en medio de la vía, en la estación de Namur.

Segun escriben de San Petersburgo con fecha 8 de Octubre al Norte, se han distribuido, en virtud de orden del Emperador, las medallas conmemorativas de su coronacion entre los individuos del Cuerpo diplomático que asistieron a esta ceremonia.

Idem 16.—El Conde de Hatzfeld, Embajador de Prusia en París, que acaba de llegar a Berlín, ha tenido esta mañana una conferencia bastante larga con el Presidente del Consejo...

Idem

erizada de bancos y arrecifes, que inducen á creer que no hay depresión por aquel punto en la cordillera.

El Dr. Bann no ha sido explorado por completo más que por el Dr. Cullen, y se proponen sin esclusas; pero que tanta la diferencia de las mareas de ambos Océanos en este punto (25 á 30 pies en el Pacífico y solos dos en el Atlántico), que es de temer la corriente que se habría de producir.

El del Atrato fue ya indicado por Humboldt. El río Atrato corre de S. á N. en una longitud de 300 millas, en una llanura de aluvión comprendida en una bifurcación de los Andes, y desemboca en el Atlántico por nueve bocas en la bahía de Candelaria, en el golfo de Darien. Se ha reconocido por MM. Trautwine y Lano la posibilidad de unir este río con el de San Juan, que vierte en el Pacífico. Un reconocimiento posterior ha hecho descubrir una depresión entre Punto Arriba y Punto Marzo, en la dirección y casi al E. del Truando, caudaloso afluente occidental del Atrato.

El trazado que se expone empieza en el Atlántico en el río del Atrato, cuyo caudal se ha de conducir por una sola boca, llamada Caño Cuatá, mejorando su entrada: á dos millas de la desembocadura, el río tiene 30 pies de profundidad, y hasta la confluencia del Truando no tiene más de 47, y un ancho medio de 350 yardas. Después se ha de seguir el Truando en 36 millas, hasta el punto llamado Townsend's Junction; luego se abrirá un canal en desmonte de 13 millas y un túnel de 3 1/2, y por fin se abrirá un arroyo, en ocho millas de longitud, y saldrá al Pacífico en el estero de Kelly. El túnel habrá de tener 120 pies de alto y 200 de ancho, formado de dos arcos. Así la vía tendrá 131 millas 872 yardas de N. E. á S. O. con un mínimo de 30 pies en la profundidad y de 200 en la anchura.

El caudal de agua del Atrato es de 667 044 609 pies cúbicos por hora, y como para el canal artificial bastan 42 000 000, resulta que para alimentar á este río se ha de disminuir el río mismo (Mtl) lo que no llegará á bajar 4 pies el nivel del agua, que en la confluencia del Truando es 58 pies.

El coste de la obra, incluidos faros, muelles, almacenes, dirección &c., se estima en 145 007 042 dollars, ó sean 30 000 000 libras esterlinas. Reduciendo el ancho del canal al de un solo barco, bajaría su coste en una mitad.

Sesión del 29 de Abril.—Presidencia de Mr. R. Stephenson.

Abierta la discusión sobre la memoria de Mr. Kelley, se observó que el trazado de Panamá sería mejor si se llevara por los ríos Chagres y Grande, que distan solo 16 millas, en vez de ir por la Chorrera, como lo ha propuesto Mr. Garella.

Objetóse que Mr. Tractwino, lo mismo que el Capitán Kennish, estaban desprovistos de buenos instrumentos de nivelación para tener una completa confianza en sus resultados, y que por otra parte habría un gran inconveniente en llevar á cabo las obras por ser el clima insalubre en alto grado. Otra objeción nace de la necesidad probable de emplear vapores de remolque y de la duda de que lleguen á cubrirse los gastos por el tráfico. Hizose notar que acaso existía un punto de paso entre Napieti y el ferrocarril de Panamá, cuyas alturas respectivas son 300 y 250 pies solamente.

El autor replicó que los instrumentos que llevaron los observadores eran perfectos; que las operaciones se hicieron con cuidado, y que en cuanto á la insalubridad era común á toda la América central y mayor que en el valle del Atrato. Se mencionó la adhesión de Humboldt á este proyecto, y los trabajos del Capitán Fitzroy y el Teniente Wood, de la marina Real. También se recordó que en 1778 se había abierto un canal para sanear por los indios, bajo la dirección del cura de Novita, entre los ríos Raspadura y San Juan.

Por fin, se dijo que Mr. Kelley había hecho todas las investigaciones á su costa, y bajo su dirección se habían llevado á cabo muchos trabajos en todos los valles inmediatos. La sesión terminó dando las gracias al autor y manifestando la conveniencia de que los Gobiernos de Inglaterra, Francia y los Estados-Unidos se ocupasen detenidamente de la cuestión.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto el artículo que ha publicado el *Siglo Médico* sobre el cólera-morbo. Es un asunto importante este, y creemos conveniente dar publicidad á cuanto sobre él se escriba. Hé aquí el artículo:

Estudios sobre la naturaleza contagiosa del cólera-morbo asiático. por D. Vicente Nullo (Fuente Ovejuna).

El cólera-morbo asiático es una enfermedad epidémica, que el cólera-morbo asiático es contagioso, me ha parecido conveniente probar esta aseveración en cuanto mis cortos conocimientos lo permitan.

Aunque son escasos los datos de que para este fin tengo que valermé, como efecto natural de los pocos recursos literarios de la localidad en que uno reside, lo he tratado sin embargo suficientes para formar un juicio tan probable cuanto lo permite la naturaleza del asunto.

Para proceder con método, preciso es definir lo que debe entenderse por pura infección, pura epidemia, contagio y endemia. Y me es tanto más indispensable dar estas definiciones, cuanto que me separo, aunque ligeramente, de las doctrinas relativas á este punto admitidas en patología general en la parte en que he juzgado no estar de acuerdo con los hechos.

Existe infección pura cuando la atmósfera de una localidad limitada contiene ciertos agentes patogénicos, cuya procedencia es muchas veces oculta, aunque no lo sea su naturaleza, y mientras subsisten las causas que los producen, determinan en el hombre sometido á su influencia enfermedades especiales, como sucede con el mismo palúdico.

Hay también pura infección cuando, en virtud de ciertas circunstancias, más ó menos ó del todo inapreciables, se produce en cualquier punto una constitución atmosférica particular, efecto de ocultas y viciosas alteraciones del aire, que determinan á la vez en muchos de los individuos sometidos á su influencia una misma enfermedad, la que puede ser distinta de las enfermedades esporádicas, y cuando es análoga á ellas se diferencia sin embargo por su malignidad, curso, método curativo &c. Estas enfermedades desaparecen con la constitución atmosférica que les origina para no reaparecer en los mismos idénticos términos.

No comprendo en la clase de puras epidemias aquellas enfermedades esporádicas que en virtud de ciertas circunstancias más ó menos apreciables, como de frío, calor, humedad, atacan á mayor número de personas que el ordinario.

En las enfermedades por infección pura se observa lo siguiente:

1.º Que quedan circunscritas á la localidad donde reinan.

2.º Que ni los enfermos, ni los objetos y personas que han estado en contacto más ó menos inmediato con ellos pueden comunicar la enfermedad al hombre sano, ni mucho menos transmitirla más allá de los límites donde reina la constitución epidémica ó del radio donde alcanza la actividad del mismo palúdico.

3.º Que el hombre sano predisposto enferma cuando reside en el lugar donde existe la misma infección, si se introduce éste en su economía por una de las superficies de absorción.

Existe contagio puro, simple ó directo, siempre que un individuo sano en enfermedades que no sean epidémicas ó en las epidémicas contagiosas, se pone en contacto con un individuo enfermo ó con los productos morbosos de este y contrae su misma enfermedad, como en la sífilis y en la peste. Existe contagio indirecto ó complicado cuando en individuos sanos contraen una enfermedad contagiosa por solo haberse puesto en relaciones mediadas ó indirectas con objetos ó personas que han residido en lugares infestados.

El contagio directo se comunica unas veces por inoculación, otras, por inoculación cuando el agente contagioso obra sobre la piel, y por contacto cuando ejerce su acción sobre las membranas mucosas; otras, por último, solo y exclusivamente se comunica por contacto.

El contagio indirecto se comunica por contacto con objetos que han residido en los lugares contagiosos se han impregnado en ellos del agente patogénico, y lo depositan ó comunican á la atmósfera de los lugares donde vayan nuevamente á habitar. Si esta atmósfera se los apropia, los difunde y los propaga; las personas predispuestas que viven bajo su influencia serán invadidas de la enfermedad contagiosa.

Si el contagio fuera siempre directo, se reconocería fácilmente su existencia, y no habría lugar á controversias; pero estas tienen que surgir forzadamente cuando el contagio es indirecto, porque en este caso no se ven ni se pueden apreciar las cosas con tanta claridad. Pero si en vez de valerlos de la antorcha de la razón y del examen para iluminar las densas sombras en que va envuelta esta difícil cuestión que me propongo dilucidar, nos ayudamos tan solo del severo principio de la duda, y guiados por el método de los escolásticos, perdemos á las sombras; entonces nuestro espíritu se perderá en las tinieblas, y las consecuencias de nuestras investigaciones serán siempre la negación. Si la máxima filosófica de que el principio de la sabiduría es saber dudar, se aplicara sistemática y rigurosamente á la solución de los problemas médicos, por muy sencillos que estos fuesen, quedarían siempre insolubles.

Pero volviendo á nuestro asunto, señalaré las diferencias que he observado en las ya expuestas entre las enfermedades puramente epidémicas y las contagiosas. Las primeras las ademas de las segundas un germen. Las unas no reinan más que en el territorio donde primitivamente tuvo origen el mismo; el germen de las otras puede ser transportado á grandes distancias por las personas ó objetos, y ser depositado en otras personas ó en la atmósfera, donde puede ó no germinar, multiplicarse, difundirse y propagarse. El mismo de las primeras determina enfermedades que ocupan un territorio más ó menos vasto, pero limitado; las enfermedades producidas por el germen de las segundas pueden recorrer todo el mundo. Si estas diferencias, que me parecen fundadas en la razón y los hechos, son según hemos expresado, es indudable que hay mucho adelantado para distinguir la pura epidemia del contagio.

Por epidemia, en consideración á lo dicho, debe entenderse aquella enfermedad que ataca á la vez un gran número de personas en su causa una misma ó un germen. Cuando es producida por la primera de estas causas la he llamado epidemia pura, simple ó no contagiosa; y cuando lo es por la segunda epidemia, contagiosa. El contagio puede verificarse directa ó indirectamente, y las enfermedades que determina ser epidémicas ó no, aunque el agente contagioso sea de los que causan epidemias el mayor número de veces. Entiendo por epidemia aquellas enfermedades que se observan habitualmente en una localidad por causas que ocupan un territorio limitado, y pueden dichas enfermedades depender de un germen como el cólera en las orillas del Ganges, de un mismo germen como las fiebres intermitentes á las inmediaciones de los pantanos, ó de las cualidades de las aguas, climas &c., como el hécio y otras enfermedades. Las epidemias pueden también reinar epidémicamente por ser muchos, en temporadas indeterminables, los individuos atacados por la enfermedad.

Si fijamos la atención en la importancia relativa de los dos modos de transmitirse las enfermedades contagiosas, observamos que en la peste hace un papel muy considerable el contacto, no tanto en la fiebre amarilla, y menos que en esta en el cólera morbo asiático.

Puede decirse de los gérmenes en general, que unos son fijos, otros volátiles ó difusibles y otros muy difusibles. El virus de la peste en el primer caso, el del cólera morbo asiático en el segundo, y el del cólera en el tercero. Mientras los virus son fijos, no producen epidemias. El variólico, cuando solo determina viruelas esporádicas, puede considerarse como fijo, y no da origen á la viruela epidémica.

De modo que para que los virus y los gérmenes produzcan epidemias, es necesario que sean volátiles, de aquí es que solo existen enfermedades epidémicas contagiosas cuando media la infección ó el contacto indirecto, mientras más volátil sea el germen, más fácilmente se propaga por este medio, como sucede con el cólera asiático.

Pero será motivo la volatilidad del germen cólico que no se pueda determinar su naturaleza contagiosa? Seguramente que no. Y se verá en mi juicio el contagio con bastante claridad cuando haga patente, como pienso hacerlo:

1.º Que el cólera asiático se propaga directamente.

2.º Que también se propaga indirectamente, y que en uno y otro caso se prueba su importación.

3.º Que su marcha no sigue una dirección uniforme, sino que, por el contrario, es anómala é irregular.

4.º Que no se desarrolla espontáneamente en ninguna localidad fuera de aquella que le dió primitivamente origen, y de donde se ha propagado á las demás.

Que el cólera se transmite directamente, esto es, de una persona á otra sin que medie la infección de la atmósfera, se deduce claramente de las siguientes observaciones:

1.º El Dr. Boyard dirigió á la Academia de medicina de París una comunicación en que consta que una joven de 18 años fue atacada del cólera en Angers, y con esta enfermedad la condujeron á Jaille, donde la epidemia no existía. El padre de la joven y una mujer que la asistió murieron de la familia fueron invadidas gravemente; muriendo la primitiva enferma á los nueve días de la invasión, sin que después en la población ocurriese otra novedad.

2.º El Sr. Chambay ha comunicado á la misma corporación lo siguiente: llegó á la villa de Roussellet una nodriza con su niño precedentes de París. A los dos días, el niño infante muere en menos de 24 horas atado del cólera. Al día siguiente se presenta al niño un cólera que media de una manera anómala en la nodriza. Una mujer que la asistió experimenta bien pronto su misma suerte; su marido sucumbió en un día con el mismo padecimiento, como igualmente el marido de la mujer que tuvo contacto con estos desgraciados experimentaron colerinas más ó menos graves.

3.º El Sr. Guerrin á la misma corporación: un soldado, que procedente de Paris llegó con el cólera á Halmel lo transmitió á su hermano, á la mujer de este, y á dos hijos de este matrimonio, á su padre y al de la mujer del hermano y á una hija del anterior, y por último á un muchacho que fue llevado á casa.

4.º El Sr. Parcero, en el núm. 15 de su apreciable periódico, refiere otros datos que prueban la transmisibilidad del cólera, refiere que Francisco Nuñez había ido á la aldea del Corujo, donde reinaba el cólera, y regresó á su lugar de Cuesta acometido de la enfermedad, la que comunicó á 13 personas, con la particularidad de que todas habían tenido contacto inmediato con los enfermos. Y gracias á una rigurosa incomunicación, quedó limitada la enfermedad al número de 13.

5.º D. Guillermo Compagni, núm. 86 del mismo periódico, cita entre nosotros el caso de haber caído en el campo al suelo por la violencia del cólera, de que estaba atacada, una mujer que se dirigía á su pueblo; ocho seguidores que había en el mismo campo la socorrieron asisténdola, y todos fueron víctimas del mismo padecimiento.

6.º En este pueblo de Fuente Ovejuna, que goza de inmunidad contra el cólera, y en otra ocasión manifestaré las causas que juzgo productoras de este fenómeno, se vino á refugiar un matrimonio con dos hijos en la primera infancia buyendo de Constantina, donde se había presentado el azote haciendo extragos. Pasados unos tres meses de su llegada, y reinando aún la enfermedad en Constantina, recibieron de este pueblo ropa para su uso. Fue el resultado que murieron del cólera en el intervalo de cuatro días el hijo mayor, y una hermana de aquel que fue atacada logró salvarse.

Estos hechos prueban en mi juicio, de una manera cierta, que el cólera es contagioso por contacto directo; y si siempre se propagara en estos términos, su cualidad contagiosa sería innegable; pero en este caso no hubiera nunca sido epidémico, pues para salvarse de él bastaría siempre la no comunicación con los enfermos ó sus productos morbosos. Pero desgraciadamente la propagación se verifica generalmente como en las demás epidemias contagiosas, por infección ó contacto indirecto; y como no se ve en este caso el punto de partida del germen patogénico, ni se conoce de una manera palpable la vía que sigue para comunicarse del hombre enfermo al sano, se despierta naturalmente la idea de duda, que creo podrá desvanecerse siempre que se pruebe que el cólera es importado en los pueblos por las personas que lo traen desde un lugar donde existe previa infección atmosférica. Pero antes debemos examinar en este lugar ciertos hechos que se han alegado para probar que no se comunica el cólera por contagio directo.

Entre otros aparece que contraen la enfermedad más difícilmente las personas que están en contacto próximo con los enfermos, como se ha observado en los grandes hospitales con los enfermeros y médicos, que aquellas otras que no tienen con ellos relaciones inmediatas, según se ha visto en los mismos establecimientos con los empleados en la parte administrativa. Pero sobre no ser esto una regla general, puede explicarse diciendo, que se adquiere alguna inmunidad contra el cólera comunicándose directamente con los atacados de este padecimiento, y que continuando viviendo bajo su influencia se llega á conseguir una inmunidad completa. Y esto explica de una manera satisfactoria por qué no mueren todos los que residen en un lugar contagiado, y por qué el germen contagioso se vuelve positivamente inerte después de haber ejercido su influencia por un período de tiempo más ó menos largo sobre los habitantes de una localidad. Por otra parte al hecho enunciado de que los enfermos son invadidos proporcionalmente en menos escala que los que están más distantes de los enfermos, se puede oponer este otro, que es más común y que se ve en las epidemias, que cuando ataca una familia algo numerosa, y se comunica con una sola víctima, sucediendo á veces que toda ella es devorada por la muerte. Si el primer hecho se alega como prueba del no contagio, ¿por qué el segundo no ha de servir para probar la idea contraria?

Estos hechos citados, que parecen contradictorios, y que causan confusión en la materia de que me voy ocupando, no se contradicen en realidad y se presentan claros á poco que se medite sobre ellos como vamos á ver.

Las personas, mientras más distantes se hallen de los lugares contagiosos, están más predisuestas á padecer el cólera cuando vienen á residir en los lugares donde reina esta enfermedad. Por otra parte, los que desde luego se comunican directamente con los enfermos en los lugares recientemente contagiados, si en el acto ó á poco no son acometidos, adquieren más pronto una inmunidad más ó menos completa, y quedan menos predisuestos á padecer el cólera que aquellos otros individuos que

no tienen contacto inmediato con los cólicos. Y esto que se observa entre nosotros sucede igualmente en la India, pues en este país que no padecen el cólera más frecuentemente las personas que se aproximan á los enfermos, sino que á más rato en ellas.

Para padecer el cólera se necesita predisposición: si cuando se ha desarrollado en un individuo, esto es, cuando se ha vuelto apto para recibir el germen y para que este produzca sus efectos, se pone en contacto inmediato con un cólico, contraerá su enfermedad; pero si cuando no hubiere aun contraído la predisposición establece el mismo contacto, contrae entónces el padecimiento, y adquiere una inmunidad más ó menos completa, quedando más preservado del cólera si anda en frecuentes relaciones con los enfermos que aquellas personas que no tienen con ellos relaciones algunas. Me parece que estas aseveraciones son consecuencias legítimas de hechos positivos, y que explican aquellos otros que al primer examen parecen contradictorios.

La importación del germen se verifica generalmente de una manera precisa de un país á nación, como también de pueblo á pueblo, aunque tengamos que convenir que las más veces no se puede averiguar en este segundo caso la manera como se efectúa.

Sentimos no tener todos los datos que desearíamos, por las razones ya indicadas, para ilustrar debidamente cuestiones tan difíciles, y que por esta causa nos limitamos que incluir á un cierto número de hechos, que aunque muy significativos, son sin embargo reducidos, aunque según mi fiel creulidad sean bastantes para convencerlos.

A fines del año 48 se presentó el cólera en Danquerque, puerto occidental de Francia; de aquí por un bote fue transportado á Tila, según el Sr. Bely, que había ido á esta ciudad á estudiar la epidemia: se comunicó de aquí á Arras y Valenciennes. En Diciembre se observó en varios pueblos del litoral del Sena inferior y luego en Paris.

Si se tiene en consideración que Danquerque es un puerto del litoral del paso de Calais, y que solo un estrecho que se atraviesa en pocas horas lo separa de Inglaterra, donde reinaba el cólera, se vendrá en conocimiento de dónde vino el germen á dicho puerto. Si se atiende á su manera de propagarse en el interior de Francia, se ve igualmente que partió de Danquerque para las ciudades inmediatas, donde fue importado de unas á otras, invadidas por el cólera, y que en estas se comunicó de una á otra nación. Al mismo tiempo que en estos lugares se presentó en dos pueblos del litoral del Sena inferior, y se dirige al interior del país por dos vías, de estos últimos pueblos á Paris, y de los del Norte á San Dionisio, donde estalló el cólera inmediatamente después de la llegada de unas tropas procedentes de los departamentos del Norte; en Argel se presenta la enfermedad á los dos días de la llegada de las tropas procedentes de Marsella, donde reinaba el cólera.

En Oran también lo importó un buque francés, y era tanta la fe que en esta importación tenían los naturales, que llamaban al cólera *jubbah frances*, pues que á la peste la llamaban *jubbah*.

El cólera desde el año 49 quedó estacionario en Rusia; pasó de este país en 1852 á Polonia, una de sus nuevas provincias, y á Prusia, y después á Dinamarca, después á Suecia y Noruega, seguidamente á Holanda, por último á Inglaterra; de aquí, por medio de un buque, al Havre, puerto del litoral de Francia, inmediatamente de la llegada de este buque.

Hé aquí, según la corta marcha que acabo de describir, como el viajero del Ganges ha sido importado de una nación á otra en razón de su vecindad y comunicaciones, no saltando de una á otra, dejando en el intervalo una tercera.

Si pasamos á estudiar su importación en España, veremos que entró en Noviembre del 53 por el lazareto de San Simón, sirviendo de transmisión el buque-correo *Isabel la Católica*, procedente de las Antillas, que no se sometió á las convenientes medidas sanitarias. De este buque se transmitió al pueblo de Redondela, que es el más inmediato al lazareto y de donde se surte de agua, con la lavanderas y pobres pescadores, que son las gentes que más comunican con los marineros.

En el verano del 54 se presentó el cólera en Barcelona y Alicante, siendo de advertir que precedió su desarrollo en Marsella, puerto que sostiene muchas comunicaciones con los anteriores, las que no se interrumpieron.

No sé qué fundamento tendrá la noticia, que he oído asegurar, de que se fueron por bien informados, que fue importado el cólera á Cádiz por unos gallegos que llegaron en buques procedentes de su país, y que los mismos viajeros lo importaron á Triana, barrio de Sevilla.

Pero de cualquier modo que sea, hemos visto de una manera que no ofrece duda, que el cólera ha entrado en España por los puertos, y que desde el momento de haber entrado en el interior ha ocurrido en los demás países; y si en alguno el malhadado huésped no ha entrado por los puertos, se ha abierto paso por las fronteras.

Si pasamos á estudiar su importación en los pueblos del interior de nuestro país, encontramos muchos hechos irreversibles que la justifican.

En Cambados fue importado por unas traperas que habían ido en un viaje á Compostela, y que al regresar llevaron consigo de muchos pueblos infestados. En Chantada se dieron los primeros casos en personas procedentes de Albacete, donde reinaba el cólera. En Maestu el primer invadido fue un transeunte que lo comunicó al enterrador y después á otra persona que tuvo contacto con los efectos del enfermo. En Noblejas un arriero procedente de Aranjuez murió del cólera á las pocas horas de haber llegado; al día siguiente succumbió un vecino de la casa donde estuvo hospedado; de esta se transmitió á las casas inmediatas y rápidamente á toda la población. En Carboneras fue llevado por unos segadores procedentes de Jaen, donde habían muerto algunos compañeros. En Figueras comenzó en una casa donde se hospedaron unos marineros procedentes del Ferrol. En Jarandilla por uno que vino invadido del pueblo de Baños, presentándose después en su hijo, que lo había asistido, después en otro asistido, y por último, en dos más que asistieron los anteriores enfermos. En el Viso de Córdoba no hubo cólera hasta que lo importaron unos arrieros procedentes de Antequera.

Sería demasiado extensa la lista de estos hechos si fuéramos á enumerarlos, y se aumentaría mucho más si en todos los pueblos se hubiera investigado con esmero la manera que el cólera hubiera tenido de invadirllos, y los hechos que en cada uno de ellos constan, como fueron los primeros casos con causas conocidas de importación.

Se pueden alegar poderosos argumentos contra la doctrina de la importación, y uno de los más valederos sería que en la mayor parte de los pueblos invadidos no se ha podido averiguar el cómo y por quién ha sido importado el germen cólico, y que las investigaciones hechas con este fin han dado por resultado, que en muchísimos casos los primeros enfermos invadidos no han tenido comunicaciones con los lugares infestados, ni con personas procedentes de ellos. Por otra parte, la manera brusca y atrozadora que ha tenido el cólera de invadir algunas poblaciones, como por ejemplo Carmona, causando muchas víctimas en las primeras horas de su invasión, parece que excluye y contradice la idea de importación. Mas estos hechos, por numerosos que sean, no invalidan los que en este caso me refiero relativamente á la importación; y que en una consecuencia lógica, que una vez demostrado este modo de transmitirse el cólera de un pueblo á otro, quedara igualmente demostrada su importación en todo lo demás, este punto no sería ya controvertible. Pero puede decirse, el cólera es importable las menos veces de un pueblo á otro, y las más no.

Esto es, que si excepcionalmente es una epidemia contagiosa, en lo general es una epidemia simple. Y tanto es esto como es de esta naturaleza, cuando que en Caracaca se desarrolló sin que fuese visible la importación; tanto es así, que el pueblo infestado más próximo á él era Granada, que está á 36 leguas de distancia. Este fenómeno, que no ha dejado de repetirse algunas veces, se ha observado de una manera notable en el reino de Polonia, donde se declaró la epidemia en un pueblo á una gran distancia de Varsovia en 21 de Mayo de 1852, sin que antes se hubiese visto pueblo alguno invadido de este país, extendiéndose bien pronto la enfermedad por todo él, ya por medio de personas que se fueron por los individuos procedentes de lugares infestados, ó ya salvando largas distancias é hiriendo repentinamente á personas que ninguna especie de comunicación tenían con los sitios donde la epidemia reinaba con entredad.

Si se tiene en consideración que el cólera quedó estacionario en Rusia el año 1849, que Polonia es una provincia de este Imperio, y que en el año 1852 y 1849 la importada dicha enfermedad en ella de una manera visible, según lo afirma aún hasta los mismos anticontraicionistas, se vendrá á convenir en que el hecho de 1852 pierde mucho de su importancia; y esta se rebaja considerablemente, si se recuerda lo que hemos dicho más arriba: que el cólera es importado de una nación á otra en razón de su vecindad y comunicaciones, y se hace perder del todo el efecto que el cólera no es importable, era preciso que existieran hechos parecidos al siguiente: que reinando esta enfermedad en Berlín ó Viena apareciera en Córdoba ó Jaen, sin estar invadidos los lugares intermedios; ó que no existiendo en Europa, se presentase en Ciudad-Real, y de aquí se propagase á las demás poblaciones y naciones.

Recordando lo que hemos dicho relativamente al modo de propagarse indirectamente el contagio, se tendrá

una explicación satisfactoria de cómo suceden estos hechos que parecen contradecir la cualidad importable del cólera. Y me parece que puesta en parangón esta explicación con la que se puede dar de que el cólera se desarrolla espontáneamente, no cabe duda á mi juicio que aquella es más razonable, y por lo tanto más conveniente que esta.

La idea de la importación de la prueba de una manera cumplida el modo como aparece el cólera en las naciones, y la idea del desarrollo espontáneo parece estar favorecida por el modo de invadir la enfermedad los pueblos de una nación. Pero la de valer más la idea subalterna que la principal? Ha de estar esta subordinada á aquella? Esto no es lógico, y mucho menos si se atiende á las explicaciones anteriores.

Para que el cólera se desarrolle espontáneamente era preciso convenir en la posibilidad de formarse una constitución epidémica de igual naturaleza, lo mismo en Madrid que en San Petersburgo, en la Guinea que Colombia, y esto no es concebible; pues parece absurdo que el germen originario del Ganges pueda producirse en cualquier otro punto distinto de su cuna con condiciones enteramente opuestas á las que existen en las riberas de este caudaloso río, siendo por otra parte forzoso convenir en que la causa del cólera es un agente específico.

Por último, existiendo el cólera en Madrid, ¿es por ventura imposible que pueda ser importado á Matreña ó Zafra? Efectos imprevistos del germen cólico sin haber experimentado el aire y ventilación suficientes, que nunca sean transportadas del primero á los segundos pueblos, y que depositados en estos, infeccionen la atmósfera, haciendo en su virtud explosión el cólera sin que hayan experimentado sus efectos las localidades intermedias? No se explica así satisfactoriamente la manera brusca de aparecer la enfermedad, como en Carmona, atrozando repentinamente á muchos individuos de la vez? No se explica igualmente por qué el cólera salva largas distancias, que nunca son muy largas? Se dirá que partimos de una suposición; es verdad, pero esta suposición es tan razonable, que raya en certidumbre, y más admisible por lo tanto que la suposición contraria de que el cólera se desarrolla espontáneamente.

Si el cólera en su marcha siguiera siempre una misma dirección, si caminara, como se ha dicho por los anticontraicionistas, de Este á Oeste, en este caso pudiera decirse que es transmisible, esto es, que por virtud propia pasa de un punto á otro sin que lo conduzcan las personas ó efectos. Pero no sé con qué razón, y me admira, se haya supuesto por autores muy recomendables que marcha de Este á Oeste.

Si tomamos á Europa, por ejemplo, en 1852 lo vemos transmitirse de Norte á Sur, viniendo de Rusia á Polonia y Prusia. Le vemos seguir una marcha enteramente opuesta de Sur á Norte, partiendo de Dinamarca á Suecia y Noruega; observamos que retrocede invadiendo á Holanda, y que se dirige al Oeste á buscar á Inglaterra, para retroceder de aquí en dirección del Este, visitar á Danquerque, y continuar caminando de Oeste á Este, transmitiéndose los departamentos del Norte de esta nación. Le vemos llegar con un destacamento de tropas procedentes de estos lugares á San Dionisio, viniendo de Norte á Sur.

En España apareció en la última invasión en los pueblos occidentales de la provincia de Pontevedra, habiendo llegado á ellos en dirección de Oeste á Este, y continuando por la misma vía y después en todas direcciones. El año 1854 apareció en los puertos orientales y de Mediodía, y se le vio partir de ellos de Sur á Norte, de Este á Oeste, en una palabra, en todas direcciones, porque en todas cambian los efectos y las personas.

Si nos remontamos á su origen se le ve igualmente seguir en su carrera una marcha anómala, irregular. Pasa del Ganges al Imperio chino y la Océania. Viniendo á Europa en 1832 penetra en ella salvando el Cáucaso con una caravana; camina por las orillas del mar Caspio; aparece en Orenburgo, ciudad de Rusia, sobre el monte Ural; invade el interior de esta nación; marcha con sus ejércitos á conquistar á Polonia, y de aquí se disemina por toda Europa, siguiendo por lo tanto en este itinerario que queda bosquejado un derrotero tal como queda dicho.

¿Pero será el aire quien conduzca el agente patogénico? Si se han visto en las islas Británicas semillas de plantas de la América conducidas en alas de viento, ¿por qué no ha de ser igualmente conducido por él el germen cólico? La aparición del cólera en los pueblos con distintos vientos, ¿no habla en favor de esta hipótesis?

No se ha estudiado aún lo suficiente, ó mejor dicho, se ha estudiado muy mal hasta ahora, ¿qué relación ha tenido el aire que reinaba en los pueblos con la aparición del cólera en ellos? Era necesario, para suponer con alguna razón que el viento propaga esta enfermedad, que se hubiera observado en los hechos muy numerosos, que á la aparición del cólera en los pueblos precedía el venir soplando los vientos de los lugares próximos infestados, y estos hechos no existen en número bastante para formar juicio; mientras que hay poderosos razones para contradecir la posibilidad de que tales vientos cambian con las estaciones, y en estas reinan unos con bastante predominio sobre los otros. Así es que, contrayéndolos á Europa, la dirección de los vientos durante el invierno es austral. En la primavera se inclinan al Este. En el estío y otoño, con especialidad en Julio, el viento sopla del Norte. Era pues necesario que el cólera fuese conducido por el viento reinante según las estaciones, y esto no ha sucedido. (Se continuará.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa María Salomé, viuda. Cuarenta horas en la parroquia de San José.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

4,321 fanegas de trigo.	
818 arrobas de harina de id.	
3,800 libras de pan cocido.	
4,511 arrobas de carbon.	
94 vacas que componen 35,473 libras de peso.	
579 carneros que hacen 13,563 libras.	

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 21 de Octubre de 1856.—Por el Sr. Alcalde primero, el segundo, Marques de la Torreclilla.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

	Arroba.	Libra.	Cuartos.
Carné de vaca.....	41 á 42	16 á 18	
Idem de carnero.....	48 á 50	18 á 20	
Idem de ternera.....	50 á 70	25 á 42	
Tocino añejo.....	82 á 88	30 á 32	
Jamon.....	110 á 122	42 á 54	
Aceite.....	57 á 59	17 á 18	
Vino.....	34 á 40	10 á 16	
Pan.....		15 á 18	
Garbanzos.....	40 á 44	14 á 16	
Judias.....	24 á 26	4 á 10	
Aroz.....	26 á 34	10 á 12	
Lenteja.....	16 á 17	4 á 8	
Carbon.....	4 á 8		
Jabon.....	28 á 58	14 á 22	
Patas.....	6 á 7	3 á 4	

Madrid 21 de Octubre de 1856.

ALHONDIGA DE MADRID.

PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada.....	de 45 1/4 á 47 1/2 rs. vd.
Algarrobas.....	4 á 4 rs. vd.

Trigo vendido.

100.....	á 68
135.....	78 1/2
16.....	79 1/2
164.....	81
104.....	81
23.....	84 1/2
93.....	85
40.....	85 1/2
190.....	86
30.....	86 1/2
364.....	87
126.....	88
149.....	88 1/2

Madrid 21 de Octubre de 1856.—El Interventor, José Aldaco.

BOLSA.

Ayer estuvo algo desanimada. El consolidado se hizo y publicó á 40-50; pero una hora después de cerrada se ofrecía á 40-40. La diferida durante Bolsa halló dinero á 25-10, y á última hora á 25-12 1